



ACUERDO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA
LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL

"GUADALAJARA LIBRE DE ADICCIONES"

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS DÍAS 16 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO REPRESENTADO PARA ESTE ACTO POR LOS LIC. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, LIC. HÉCTOR PIZANO RAMOS Y LIC. ROBERTO LOPEZ LARA EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO GENERAL RESPECTIVAMENTE; A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", POR OTRA PARTE LAS ASOCIACIONES "CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL JALISCO A.C." REPRESENTADO POR EL DR. JORGE ANTONIO VÁZQUEZ MORA, PRESIDENTE DEL PATRONATO CIJ JALISCO, AC.; "GRUPO DE A.A. PERLA DE OCCIDENTE A.C.", REPRESENTADO POR EL C. DAVID ESTRADA HERNÁNDEZ; "COMUNIDAD TERAPÉUTICA DON BOSCO A.C." REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EL LIC. GERARDO ANTONIO GARCÍA DE LEÓN; "EL SENDERO, FUENTE DE AMOR Y SERVICIO A.C." REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EL C. MARCO ANTONIO SERNA VILLA, QUIENES PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LES DENOMINARÁ "LAS INSTITUCIONES", Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

"EL MUNICIPIO":

- I. QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, LO ANTERIOR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO Y LOS ARTÍCULOS 1, 2, Y 3 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.
- II. QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN, II DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ES FACULTAD DEL MUNICIPIO, CELEBRAR CONVENIOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, TENDIENTES A LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INTERÉS COMÚN PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO; ARTÍCULOS 3, 31, 32 FRACCIÓN X Y 63 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA.
- III. QUE SUS REPRESENTANTES ESTÁN FACULTADOS PARA SUSCRIBIR A SU REPRESENTADO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 80 Y 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; 47, 48, 52, 61, 64, 67 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.
- IV. QUE DESIGNA COMO RESPONSABLE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR COMUNITARIO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR.
- V. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, SITUADO EN LA AVENIDA HIDALGO NÚMERO 400, CÓDIGO POSTAL 44100, ZONA CENTRO DE GUADALAJARA, JALISCO.



"LAS INSTITUCIONES":

GRUPO DE A.A. PERLA DE OCCIDENTE A.C.:

- I. ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDA AL AMPARO DE LAS LEYES DEL PAÍS, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6330 DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2000, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS HIJAR ESCAREÑO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 10 DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.
- II. LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE DAVID ESTRADA HERNÁNDEZ, CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4008 DE FECHA 4 DE JUNIO DEL AÑO 2009, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO MANUEL RAMOS ARIAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 21 DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y MANIFIESTA QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS DE MANERA ALGUNA.
- III. CUENTA CON LA CAPACIDAD, MEDIOS PROPIOS Y SUFICIENTES, COMO LO ES LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, ORGANIZACIÓN ADECUADA, RECURSOS TÉCNICOS Y LA FUERZA DE TRABAJO QUE SE REQUIERE PARA EJECUTAR EL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

COMUNIDAD TERAPÉUTICA DON BOSCO A.C.:

- I. ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDA AL AMPARO DE LAS LEYES DEL PAÍS, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 11040 DE FECHA 5 DE FEBRERO DEL AÑO 2010, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALBERTO GARCÍA RUALCABA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97 DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
- II. LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE GERARDO ANTONIO GARCÍA DE LEÓN, CONSTA EN LA MISMA ESCRITURA PÚBLICA DE LA CREACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CIVIL Y MANIFIESTA QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS DE MANERA ALGUNA.
- III. CUENTA CON LA CAPACIDAD, MEDIOS PROPIOS Y SUFICIENTES, COMO LO ES LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, ORGANIZACIÓN ADECUADA, RECURSOS TÉCNICOS Y LA FUERZA DE TRABAJO QUE SE REQUIERE PARA EJECUTAR EL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EL SENDERO, FUENTE DE AMOR Y SERVICIO A.C.":

- I. ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDA AL AMPARO DE LAS LEYES DEL PAÍS, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7711 DE FECHA 18 DE ABRIL DEL AÑO 2008, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RAFAEL CASTELLANOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 101 DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
- II. LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE MARCO ANTONIO SERNA VILLA, CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8392 DE FECHA 31 DE JULIO DEL AÑO 2009, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RAFAEL CASTELLANOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 101 DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO Y MANIFIESTA QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS DE MANERA ALGUNA.
- III. CUENTA CON LA CAPACIDAD, MEDIOS PROPIOS Y SUFICIENTES, COMO LO ES LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, ORGANIZACIÓN ADECUADA, RECURSOS TÉCNICOS Y LA FUERZA DE TRABAJO QUE SE REQUIERE PARA EJECUTAR EL OBJETO DE ESTE CONTRATO.



CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL JALISCO A.C.:

- I. ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDA AL AMPARO DE LAS LEYES DEL PAÍS, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24793 DE FECHA 13 DE ENERO DEL AÑO 1998, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE ROBLES FARIAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12 DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
- II. LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE EL DR. JORGE ANTONIO VÁZQUEZ MORA, CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 17956 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RUBÉN ARAMBULA CUIEL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 121 DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO Y MANIFIESTA QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS DE MANERA ALGUNA.
- III. CUENTA CON LA CAPACIDAD, MEDIOS PROPIOS Y SUFICIENTES, COMO LO ES LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, ORGANIZACIÓN ADECUADA, RECURSOS TÉCNICOS Y LA FUERZA DE TRABAJO QUE SE REQUIERE PARA EJECUTAR EL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DECLARAN "LAS PARTES":

- I. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD, PARA TODOS LOS EFECTOS A LOS QUE HAYA LUGAR.
- II. QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO.

CONFORMES, "LAS PARTES" EN SUS RESPECTIVAS DECLARACIONES, CONVIENEN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN A EFECTO DE DIFUNDIR CONTENIDOS INFORMATIVOS QUE PERMITAN TANTO A PADRES DE FAMILIA Y MAESTROS, COMO A JÓVENES EN EDAD ESCOLAR, CONTAR CON HERRAMIENTAS ÚTILES PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE CASOS DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE ABUSO DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS ILÍCITAS, ASÍ COMO LA ADECUADA ATENCIÓN Y REACCIÓN ANTE CASOS DETECTADOS.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO", CONVOCARÁ A LAS ASOCIACIONES PARTICIPANTES AL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS, CONTENIDOS, METAS Y OBJETIVOS, NECESARIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS TALLERES, CURSOS Y ACTIVIDADES PARA PREVENIR Y DETECTAR ADICCIONES.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" AGENDARÁ VISITAS A LAS ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE BIENESTAR COMUNITARIO, PARA LA IMPARTICIÓN DE TALLERES, CURSOS Y ACTIVIDADES POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES CIVILES PARTICIPANTES.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" ESTABLECERÁ VÍNCULOS DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS ADICCIONES CON DEPENDENCIAS AL INTERIOR DEL PROPIO MUNICIPIO DE GUADALAJARA COMO TAMBIÉN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL INTERESADAS EN SUMARSE A ÉSTA ESTRATEGIA MUNICIPAL.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" PERMITIRÁ EL USO DE LOS ESPACIOS NECESARIOS Y SUFICIENTES DENTRO DE LOS DIFERENTES **CENTROS DE BIENESTAR COMUNITARIOS Y EX-MÓDULOS DE POLICÍA** DISPONIBLES Y ADECUADOS DENTRO DEL MUNICIPIO, MISMOS

Hidalgo 400, Centro Histórico,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco
Tel. 3837 4400, Ext. 4559
www.guadalajara.gob.mx

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



QUE SON ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR COMUNITARIO, A FIN DE REALIZAR LAS DISTINTAS ACTIVIDADES QUE SE TENGAN PROGRAMADAS PREVIAMENTE, POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES, ASOCIACIONES CIVILES Y PARTICIPANTES DE LA ESTRATEGIA "GUADALAJARA LIBRE DE ADICCIONES".

SEXTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A BRINDAR LA DIFUSIÓN Y PROPORCIONAR LA LOGÍSTICA CORRESPONDIENTE DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS DISTINTOS CENTROS DE BIENESTAR COMUNITARIOS Y EX-MÓDULOS DE POLICÍA DISPONIBLES, DENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. ESTA DIFUSIÓN ESTARÁ DIRIGIDA AL PÚBLICO EN GENERAL COMO TAMBIÉN EN PLANTELES EDUCATIVOS, PRIMARIAS Y SECUNDARIAS Y COLONIAS COLINDANTES EN DONDE ESTÉ UBICADO EL CENTRO DE BIENESTAR COMUNITARIO O MÓDULO.

SÉPTIMA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A IMPULSAR LAS ACCIONES TENDIENTES A CREAR UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "CONSEJO MUNICIPAL DE COMBATE A LAS ADICCIONES" CONFORMADO POR REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO ASÍ COMO POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, DOTÁNDOLO CON UN REGLAMENTO PROPIO ASÍ COMO DE PRESUPUESTO ANUAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO, SIN QUE ESTO CONSTITUYA OBLIGACIÓN EXPRESA DEL MUNICIPIO A EFECTO DE CONSTITUIR EL CITADO CONSEJO.

OCTAVA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A IMPULSAR LAS ACCIONES TENDIENTES CON EL FIN DE CONSTRUIR PARA EL AÑO 2011 EN GUADALAJARA, LA PRIMERA "CLINICA MUNICIPAL DE ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES", DOTÁNDOLA DE UN REGLAMENTO, PRESUPUESTO Y PERSONAL, SIN QUE ESTO CONSTITUYA OBLIGACIÓN EXPRESA DEL MUNICIPIO A EFECTO DE CONSTRUIRLA Y ADMINISTRARLA.

NOVENA.- "CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL A.C.", SE COMPROMETE A:

- BRINDAR UNA COBERTURA INFORMATIVA DE PREVENCIÓN POR MEDIO DE DIFERENTES PROGRAMAS A TODOS LOS CENTROS DE BIENESTAR COMUNITARIO.
- CAPACITAR A PROMOTORES Y PERSONAL VOLUNTARIO QUE DESEE INVOLUCRARSE PARA PARTICIPAR EN ESTA ESTRATEGIA MUNICIPAL.
- COLABORAR DECIDIDAMENTE EN LA ELABORACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO ADECUADO PARA LA DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES.
- BRINDAR LA ATENCIÓN NECESARIA QUE REQUIERAN CASOS DE PERSONAS QUE ASÍ LO NECESITEN Y LA DISPONIBILIDAD DE TIEMPO PARA COLABORAR EN LA PRESENTE ESTRATEGIA.

DÉCIMA.- EL "GRUPO DE A.A. PERLA DE OCCIDENTE A.C." SE COMPROMETE A:

- COLABORAR CON UN GRUPO DE PERSONAS QUE DEN TESTIMONIO, COMPARTAN EXPERIENCIAS Y CONSEJOS ÚTILES EN MATERIA DE ADICCIONES.
- PROPORCIONAR COORDINADORES QUE EXPONGAN CHARLAS INFORMATIVAS SOBRE LAS IMPLICACIONES DEL CONSUMO DE DROGAS.
- DISPONIBILIDAD DE TIEMPO PARA TRANSMITIR EL MENSAJE DE PREVENCIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL, PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES.

DÉCIMA PRIMERA.- LA "COMUNIDAD TERAPÉUTICA DON BOSCO" SE COMPROMETE A:

- ESTABLECER RELACIONES AFABLES CON LOS ADOLESCENTES CON PROBLEMA DE ADICCIÓN O AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE RIESGO, DESARROLLANDO ACTIVIDADES REFLEXIVAS, DEPORTIVAS Y LÚDICAS, LAS CUALES PROPICIEN EN EL MENOR UN AUTO-CUESTIONAMIENTO EL CUAL LO LLEVE A DEJAR EL CONSUMO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS.
- ELABORAR Y APLICAR TALLERES A LOS PADRES DE LOS MENORES QUE TIENEN ALGÚN PROBLEMA DE CONSUMOS DE DROGAS, PROPORCIONANDO LA INFORMACIÓN CLARA DESARROLLANDO EN ELLOS LAS HABILIDADES PARA QUE PUEDEN PRESTAR ATENCIÓN A LOS MENORES MIENTRAS SON ATENDIDOS POR ALGÚN PROFESIONAL.
- BRINDAR ATENCIÓN PSICOLÓGICA A LOS MENORES QUE REQUIERAN UN TRATAMIENTO, ASÍ COMO A TODOS AQUELLOS MIEMBROS DE SU FAMILIA QUE SOLICITEN EL APOYO, CANALIZAR A LAS INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS A LOS



QUE REQUIERAN UN PROGRAMA DE DESINTOXICACIÓN O TRATAMIENTO PARA EL ABUSO DE DROGAS.

- CAPACITAR A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE ESTÉN EN CONTACTO CON LOS MENORES CONSUMIDORES, DESARROLLANDO EN ELLOS LA SENSIBILIZACIÓN Y LA COMPENSIÓN PARA AQUELLOS MENORES QUE REQUIEREN ATENCIÓN PRIMARIA, FORMANDO UNA CULTURA DE APOYO Y ATENCIÓN A QUIEN TIENE UN PROBLEMA DE ADICCIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL SENDERO, FUENTE DE AMOR Y SERVICIO A.C." SE COMPROMETE

A:

- COLABORAR EN PLÁTICAS Y CONFERENCIAS INFORMATIVAS DE PREVENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES EN LOS CENTROS DE BIENESTAR COMUNITARIO Y PLANTELES ESCOLARES.
- PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA DESARROLLAR LA PRESENTE ESTRATEGIA.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS INSTITUCIONES", SE OBLIGAN A PROPORCIONAR A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR COMUNITARIO UNA COPIA SIMPLE DEL ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS, ASÍ COMO COPIA SIMPLE DE SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPARÁN ACTIVAMENTE EN LA ESTRATEGIA MUNICIPAL "GUADALAJARA LIBRE DE ADICCIONES".

DÉCIMA CUARTA.-"LAS INSTITUCIONES", SE OBLIGAN A INFORMAR MENSUALMENTE A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR COMUNITARIO DE LOS CURSOS, CHARLAS, EVENTOS, PLÁTICAS INFORMATIVAS, CONFERENCIAS, ACTIVIDADES RECREATIVAS, ARTÍSTICAS O DEPORTIVAS O CUALQUIER OTRA ACCIÓN QUE SE HAYA REALIZADO DENTRO DE LA PRESENTE ESTRATEGIA, CON EL FIN DE CONFORMAR UNA MEMORIA HISTÓRICA DE SU PARTICIPACIÓN Y ACCIONES, EN LO CUAL PODRÁN ANEXAR FOTOGRAFÍAS O MATERIAL QUE CONSIDERE NECESARIO COMO EVIDENCIA DE SU TRABAJO.

DÉCIMA QUINTA.- MANIFIESTAN "LAS PARTES", QUE DADO EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, TODA DIFERENCIA QUE SE DERIVE DEL MISMO, SERÁ RESUELTA POR LA PARTES DENTRO DE UN MARCO DE RESPETO, DIÁLOGO HÓNESTO, RACIONALIDAD Y CONSENSO, PROPICIANDO SIEMPRE SOLUCIONES RECÍPROCAS.

DÉCIMA SEXTA.- PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR A NOTIFICACIONES O AVISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, ESTOS SE EFECTUARÁN POR ESCRITO EN LOS DOMICILIOS QUE SE HAN SEÑALADO EN LAS DECLARACIONES O EN EL DOMICILIO QUE EN SU MOMENTO SE NOTIFIQUE POR ESCRITO A LA OTRA PARTE.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN EN 6 TANTOS EN GUADALAJARA, JALISCO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ.

"EL MUNICIPIO"


LIC. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DIAZ

PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. HÉCTOR PIZANO RAMOS
SÍNDICO DEL MUNICIPAL

Edificio 400, Centro Histórico,
C.P. 4100, Guadalajara, Jalisco
Tel. 3637 4400, Ext. 4559
www.guadalajara.gob.mx



LIC. ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL



"LAS INSTITUCIONES"



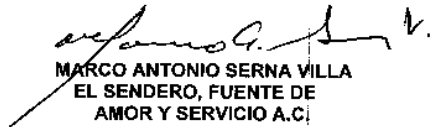
DR. JORGE ANTONIO VÁZQUEZ MORA
CIJ JALISCO, AC.



C. DAVID ESTRADA HERNÁNDEZ
GRUPO DE A.A. PERLA DE OCCIDENTE A.C.



LIC. GERARDO ANTONIO GARCÍA LEÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA
DON BOSCO A.C.



MARCO ANTONIO SERNA VILLA
EL SENDERO, FUENTE DE
AMOR Y SERVICIO A.C.

TESTIGOS



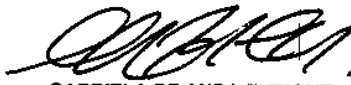
LIC. CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



LIC. LUÍS CISNEROS QUIRARTE
DIRECTOR DE BIENESTAR
COMUNITARIO



JOSÉ DE JESÚS SANCHEZ AGUILERA
DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL



GABRIELA DE ANDA ENRIQUE
DIRECTORA DE LO
JURÍDICO CONSULTIVO

ESTA HOJA NUMERO 6 ES PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y DIVERSAS ASOCIACIONES EN FECHA 16 DE JUNIO DE 2010, PARA DIFUNDIR CONTENIDOS INFORMATIVOS QUE PERMITAN TANTO A PADRES DE FAMILIA Y MAESTROS, COMO A JÓVENES EN EDAD ESCOLAR, CONTAR CON HERRAMIENTAS ÚTILES PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE CASOS DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE ABUSO DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS ILÍCITAS, ASÍ COMO LA ADECUADA ATENCIÓN Y REACCIÓN ANTE CASOS DETECTADOS POR LAS PARTES.